

PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO (PEC)

ESCUELA DE MÚSICA UM SANTA CECILIA DE ROJALES



Escuela subvencionada por:



Plaza de la Iglesia s/n, Centro Cultural
1ª planta 03170 Rojales (Alicante)

Teléfonos: 865 781 612 - 647231984

Correos electrónicos: escuelaumscr@gmail.com
banda.rojales@gmail.com

Web: www.umscrojales.com

Índice

Introducción

- 1. Contextualización del centro**
 - 1.1. Apertura del centro
 - 1.2. Infraestructura
 - 1.3. Situación geográfica
 - 1.4. Titularidad
 - 1.5. Personal no docente
 - 1.6. Adscripción y financiación
- 2. El centro educativo**
 - 2.1. Niveles educativos
 - 2.2. Recursos didácticos
 - 2.3. Marco Legislativo
 - 2.4. Estructura orgánica del centro
- 3. Reglamento de régimen interno**
 - 3.1. Principios y objetivos educativos
 - 3.2. Régimen administrativo
 - 3.3. Régimen económico
 - 3.3.1. Matrícula y cuotas
 - 3.3.2. Alquiler de instrumento
 - 3.4. Organización del centro
 - 3.5. Normas de convivencia
 - 3.6. Plan de contingencia
- 4. Área educativa**
 - 4.1. Objetivos generales del centro
 - 4.2. Principios pedagógicos y metodológicos
 - 4.3. Atención a la diversidad
 - 4.4. Tutorías
 - 4.5. Evaluación
 - 4.6. Actividades extraescolares y complementarias
- 5. Formación del profesorado**

Introducción

El proyecto educativo (PEC) pretende dar a conocer las características del centro, constituyendo las señas de identidad que definen nuestra escuela. Además, contempla los valores, objetivos y las prioridades de actuación, prestando atención no solo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen de nuestra escuela un elemento dinamizador de nuestra comarca, y en particular de nuestro municipio.

En este PEC definimos los objetivos particulares que nuestro centro se propone lograr, partiendo de una realidad actual, y tomando como referencia la normativa vigente sobre los principios que orientan cada una de las enseñanzas que se imparten en nuestra escuela. Asimismo, es necesario tener en cuenta el contexto social y cultural, partiendo de un análisis sociocultural y procurando proporcionar una formación artística de calidad a nuestros alumnos.

Para ello, es imprescindible que el PEC se trate como documento vivo, que año tras año, vaya evolucionando, convirtiéndose en un instrumento que nos permita mejorar continuamente en la organización y el funcionamiento de nuestra escuela.

1. Contextualización del centro

La Escuela de Música de la Unión Musical Santa Cecilia de Rojasles se ubica en el casco antiguo del pueblo, a orillas del río Segura, y tiene su origen en la escuela de educandos de la citada Unión Musical, fundada en el año 1984. Se crea con el propósito de completar la formación musical del alumnado a la ya existente y atender la amplia demanda de cultura musical en la localidad debido a un aumento progresivo del censo del municipio. Asimismo, la escuela recibe al alumnado de las poblaciones limítrofes de Benijófar y Formentera del Segura ya que éstas carecen de escuela y por lo tanto de una oferta educativa a nivel musical.

La localidad cuenta con diferentes espacios como son el Teatro Capitol de Rojasles y el Centro Cultural de Ciudad Quesada donde se programan audiciones, conciertos y otras actividades a lo largo del curso.

La escuela tiene como finalidad, además de despertar vocaciones y aptitudes que desemboquen en una posterior integración de los educandos en la Unión Musical Santa Cecilia, ofrecer una formación musical de calidad a todas aquellas personas sin límite de edad (desde 4 a 99 años) que deseen adquirir conocimientos musicales y compartir vivencias utilizando el lenguaje de la música como medio universal.

1.1 Apertura del centro

La escuela de música de la Unión Musical Santa Cecilia de Rojasles, tras la solicitud a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, queda inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Valenciana el 17 de febrero de 2004, bajo el Código de Centro 03016511. Surtiendo efecto dicha inscripción al curso académico 2003/2004 como punto de partida hasta la actualidad.

1.2 Infraestructuras

Nuestro centro de enseñanza musical se aloja en la primera planta del Centro Cultural Municipal de Rojales. Dichas instalaciones consta de:

Planta Baja: Mostrador de recepción y conserjería, Museo de la Semana Santa, aseo público, y acceso mediante escaleras y ascensor al resto de instalaciones.

Entreplanta: Aseo público, y acceso mediante escaleras y ascensor al resto de instalaciones.

Primera Planta (Escuela de música): Despacho del departamento administrativo, Aula 1, Sala de Ensayos, Aula 3 o aula polivalente, Aula 4, aseo público, y acceso mediante escaleras y ascensor al resto de instalaciones.

Segunda Planta: Aula 5, despachos y aulas ajenas a nuestra escuela, aseo público, y acceso mediante escaleras y ascensor al resto de instalaciones.

1.3 Situación geográfica

El Centro Cultural Municipal en el que está alojada nuestra escuela pertenece al municipio de Rojales y se encuentra situado en la plaza de la Iglesia de dicha localidad.

Rojales se sitúa en el litoral sureste de la provincia de Alicante, y pertenece a la comarca de la Vega Baja. Cuenta con una población aproximada de 16.000 habitantes en una superficie de 27 Km².

1.4 Titularidad

La escuela de música de la Unión Musical Santa Cecilia de Rojales es una institución docente perteneciente a la red de centros autorizados por la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Comunidad Valenciana y cuyo titular es la Unión Musical Santa Cecilia de Rojales, dicha sociedad es constituida el 12 de octubre de 1984 quedando registrada como entidad sin ánimo de lucro en el registro mercantil de Alicante.

1.5 Personal no docente

La escuela dispone de un administrativo contratado por la entidad para realizar las labores de secretaría y administración. Este departamento tiene un horario de atención al público de 16:00 a 21:00 los martes y jueves excepto los festivos marcados en el calendario escolar. Además, el centro dispone de personal voluntario para las labores de conserjería.

1.6 Adscripción y financiación

Este centro depende de la Unión Musical Santa Cecilia de Rojales, ya sea, en el ámbito administrativo como económico, realizando esta todos los trámites administrativos.

En el ámbito económico, la sociedad anteriormente mencionada se encarga de solicitar y administrar las dotaciones correspondientes en calidad de ayudas y subvenciones a los órganos correspondientes, como son el Excmo. Ayuntamiento de Rojales y la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana.

2. El centro educativo

La escuela de música de la Unión Musical Santa Cecilia de Rojales, pretende estar a la vanguardia educativa, obteniendo los recursos necesarios y satisfaciendo las necesidades del alumnado y el profesorado para conseguirlo. Por ello, es necesario tener una perspectiva real de nuestro entorno para lograr tal objetivo. Asimismo, es necesario fundamentar nuestras enseñanzas al marco legal que estructura las enseñanzas en las escuelas de música.

2.1 Niveles educativos

En el centro se imparten las enseñanzas de sensibilización musical, enseñanzas elementales y avanzadas. Por consiguiente, se establecen los distintos niveles y especialidades

artísticas según el Decreto 91/2013, de 5 de julio, del Consell, por el que se regulan las escuelas de música de la Comunitat Valenciana. Revisado el 21 de enero de 2014.

2.2 Recursos didácticos

El centro dispone de material didáctico, equipamiento y material complementario necesario para impartir las diferentes asignaturas y poder así desarrollar los objetivos y contenidos que se establecen en el Decreto 91/2013, de 5 de julio, del Consell, por el que se regulan las escuelas de música de la Comunitat Valenciana, revisado el 21 de enero de 2014.

2.3 Marco legislativo

La escuela de música de la Unión Musical Santa Cecilia de Rojales fundamenta sus aspectos básicos en las siguientes normativas de funcionamiento y convivencia:

- [Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación \(BOE de 4 de julio de 1985\).](#)
- [Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, Ordenación General del Sistema Educativo \(art. 57.1\).](#)
- [Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los deberes y derechos de los alumnos y las normas de convivencia en los centros educativos.](#)
- [Ley 2/1998, de 12 de mayo, Valenciana de la Música. \(Modificado el 23 de mayo de 2013\).](#)
- [Decreto 91/2013, de 5 de julio, del Consell, por el que se regulan las Escuelas de Música de la Comunidad Valenciana. \(Revisado el 21 de enero de 2014\).](#)
- [Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.](#)

De la misma manera son aplicables aquellas normas reguladoras de aspectos menores y de aplicación en esta escuela de música que puedan encontrarse vigentes en la actualidad.

2.4 Estructura Orgánica del centro

La escuela de música depende directamente de la sociedad musical a la que está ligada, no obstante, el centro educativo contempla su propio régimen interno de gestión y dirección.

Por ello, cabe mencionar en primer lugar al Consejo Rector compuesto por los miembros directivos de la entidad musical a la que depende la escuela de música.

Por otro lado, estaría la junta de gobierno de la escuela compuesta por el Director, el Secretario y el Jefe de estudios. Estos cargos son ocupados por miembros docentes del centro elegidos por el consejo rector.

Asimismo, el Claustro de profesores está compuesto por todo el profesorado que forma el cuerpo docente de la escuela de música.

3. Reglamento de régimen interno

El Reglamento de Régimen Interno (RRI) está redactado por el departamento directivo de la escuela y aprobado por el órgano rector de la entidad, en este caso, por la junta directiva de la sociedad musical el día 16 de septiembre de 2024.

El RRI afecta a todas las personas que componen esta comunidad educativa. Asimismo, este se revisará al comienzo de cada curso pudiendo ser modificado por el equipo directivo de la escuela y aceptado por el consejo rector del centro.

3.1 Principios y objetivos educativos

La escuela de música de la Unión Musical Santa Cecilia es una institución docente autorizada por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, que tiene como función primordial la formación musical de los alumnos que asisten y participan en ella, cuyas normas de convivencia son las que dictaminan el presente reglamento.

El centro se configura como una comunidad educativa de convivencia y trabajo integrada por el profesorado, alumnos y padres, voluntarios y personal administrativo, imperando el respeto entre las personas que lo integran.

La educación impartida en el centro tendrá como finalidad conseguir el pleno desarrollo de la personalidad musical e integración en el entorno social del alumnado, fomentando la tolerancia y la libertad dentro del respeto a los principios de convivencia, derecho.

Toda actividad educativa estará orientada por los principios y declaraciones de las normativas y reglamentos vigentes.

La institución tiene como objetivo educativo la adquisición de hábitos intelectuales y de trabajo en el alumnado. Así mismo, motivará la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

3.2 Régimen administrativo

El curso 2024/2025 comienza el 16 de septiembre de 2024 y acaba el 18 de junio de 2025.

El calendario escolar se confecciona según el calendario publicado por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, incluyendo los festivos locales y los periodos de vacaciones escolares. Éste estará publicado en las distintas vías de comunicación que posee la escuela.

Las programaciones didácticas se elaborarán a comienzo de curso por el claustro de profesores y se publicarán en las distintas vías de comunicación que posee la escuela.

El consejo rector de la escuela podrá hacer cambios de profesorado si fuese necesario. Asimismo, el horario de las clases podrá variar dependiendo de las circunstancias de la escuela, el profesorado o el alumnado.

3.3 Régimen económico

La junta directiva de la sociedad en consenso con la dirección de la escuela establecen las siguientes tarifas para los distintos servicios ofrecidos por la escuela.

3.2.1 Matrícula y cuotas

La matrícula para realizar la inscripción en la escuela de música tiene un importe de cincuenta euros (50,00€), los cuales deben ser abonados en el momento de la formalización de ésta. Este importe no podrá devolverse una vez comenzado el curso.

El importe del curso es anual y varía en función de las asignaturas en las que se matricule el alumno. Estos importes se fraccionan en cuatro cuotas proporcionales.

Precios de asignaturas:

- Jardín Musical: Ciento veinte euros (180€).
- Iniciación Musical: Ciento veinte euros (180€).
- Lenguaje Musical: Ciento veinte euros (180€).
- Lenguaje Musical Adultos: Ciento veinte euros (180€).
- Instrumento: Ciento veinte euros (220€).
- Iniciación Musical + instrumento: Doscientos euros (180,00€).
- Lenguaje Musical + instrumento: Doscientos euros (340,00€).
- Lenguaje Musical + dos instrumentos: Doscientos euros (260,00€).
- Lenguaje Musical Adultos e instrumento: Doscientos euros (260,00€).

La asignatura de Coro y conjunto instrumental está incluida en la especialidad de instrumento a partir de los cursos de enseñanzas elementales.

Las cuotas son cargadas mediante domiciliación bancaria la primera quincena de octubre, diciembre, marzo y junio. En el caso de que dichos recibos no pudieran ser atendidos en el momento de la domiciliación, supondrá un incremento de seis euros (6,00€) por domiciliación en concepto de gastos por gestión bancaria.

El impago de dos cuotas o más supone la pérdida del derecho a plaza y por consiguiente a clase. Pudiendo subsanar dicha situación amortizando la deuda y los importes pendientes junto con las costas y gastos derivados de estos.

En caso de baja voluntaria, no podrán ser devueltos los importes cobrados hasta la fecha. En caso de baja por fuerza mayor debidamente justificada, entraría como solicitud al órgano rector quien determinará si las razones son debidamente justificadas y aceptadas.

Se aplicarán los siguientes descuentos:

- Descuento del 25% del importe total para alumnos que formen parte de la sociedad Unión Musical Santa Cecilia de Rojas. Este descuento también se aplicará a los alumnos que tengan a un familiar (padre, madre, hermano/a, o abuelo/a) en dicha sociedad.
- Descuento del 20% en la matrícula para el segundo miembro matriculado en la escuela de una misma unidad familiar, y de un 25% a partir del tercer miembro de la unidad familiar.
- Descuento del 20% al importe de la matrícula para las realizadas antes del 30 de julio de 2024.
- Descuento del 10% del importe total para los alumnos que amortice la totalidad del curso antes del 28 de diciembre de 2024.

3.2.1 Alquiler de instrumento

La escuela dispone de instrumentos que podrá prestar a aquellos alumnos que estén interesados en el aprendizaje del mismo según las especialidades ofertadas en cada curso académico.

Los instrumentos prestados están sujetos a un contrato de alquiler. La aceptación de dicho contrato supone el cumplimiento de derechos y deberes del mismo.

La duración del alquiler del instrumento tendrá una duración mínima de tres meses y como máximo hasta fin de curso, pudiendo prorrogar el contrato hasta comienzo del siguiente curso.

Se fija como cuota mensual de alquiler la cantidad de seis euros (9,00€). Este importe podrá sufrir modificaciones al comienzo de cada curso. Los importes en concepto de alquiler se utilizarán para el mantenimiento de los instrumentos prestados.

Se establece como periodo máximo de alquiler por instrumento y alumno el plazo de dos años naturales. Este plazo no podrá ser prorrogable en ningún caso salvo decisión explícita del consejo rector de la entidad.

Los instrumentos disponibles serán de acuerdo a las plazas de las especialidades ofertadas al comienzo de curso. La escuela se reserva el derecho de ampliar dichas plazas durante el curso.

Los alumnos que quieran inscribirse en una de las especialidades no disponibles, deberán adquirir su propio instrumento. Esta opción sólo está disponible para los instrumentos de viento y en ningún caso en los instrumentos de percusión.

La escuela podrá financiar a los alumnos que lo soliciten, la compra de un instrumento, siempre y cuando, ambas partes estén de mutuo acuerdo en las condiciones que se establezcan en el momento de la compra.

3.4 Organización del centro

Los horarios establecidos a comienzo de curso no podrán modificarse salvo por mutuo acuerdo entre alumno y profesor. Asimismo, deberá de entrar en concurso si fuera necesario la adjudicación de dicho horario en caso de solaparse con otra asignatura que repercuta a los individuos afectados.

Quedará a criterio del profesor de instrumento, cambiar el orden de turno cuando uno o varios alumnos no puedan asistir a clase por causa debidamente justificada. En el supuesto caso, quedará a expensas de reordenar las clases sin perjuicio al resto de alumnado perjudicado.

Sólo se podrán recuperar las clases en los supuestos casos siguientes:

- Cuando queden suspendidas por el profesor.

- Cuando no se pueda asistir a una clase colectiva y haya otro turno del mismo curso, siempre y cuando no perjudique el normal funcionamiento del turno afectado.
- Cuando el alumno no pueda asistir por causa debidamente justificada a una clase instrumental y el profesor pueda ofrecer un turno alternativo sin perjudicar al resto de alumnos.

En ningún caso se podrá recuperar la clase en los supuestos siguientes:

- Cuando se entienda que la causa no es lo suficientemente justificada.
- Cuando haya otra actividad programada en la escuela como, conciertos, audiciones, jornadas de convivencia, etc.
- Cuando no haya posibilidad de adaptar el horario del profesor al del alumno.
- Cuando las clases queden suspendidas por enfermedad del profesor, o por otro motivo que fuerce la anulación de dichas clases.

3.5 Normas de convivencia

El alumnado deberá de hacer un uso adecuado en todo momento de las instalaciones, ya sean mobiliario, material didáctico, como también de los instrumentos musicales de la entidad.

En caso de deterioro, sustracción o desperfecto del material mobiliario, didáctico o musical por uso indebido o inapropiado derivará a la apertura de un expediente sancionador al individuo o individuos involucrados en dicha situación, teniendo que reponer, reparar o compensar económicamente los objetos afectados. Además, la escuela podrá expulsar a los alumnos que por incidencia provoquen dicha situación.

Además, dichas instalaciones se mantendrán limpias y ordenadas haciendo un uso cuidadoso de los instrumentos musicales y material del centro.

Se evitarán ruidos en las zonas comunes y pasillos con el fin de no molestar al resto de usuarios, guardando el máximo silencio posible.

También se prohíbe el ingerir alimentos y bebidas para no dañar ni ensuciar el centro salvo eventos debidamente programados y preparados por la escuela.

Además según Ley 28/2005, de 26 de diciembre, se prohíbe rotundamente fumar en las instalaciones.

Toda conducta considerada inapropiada en el centro conllevará la apertura de expediente, el cual estimará el consejo rector junto a la dirección de la escuela las consecuencias y/o correcciones a tomar para subsanar o erradicar dichas conductas.

3.6 Plan de contingencia

Se hace imprescindible para el desarrollo del curso 2024-2025 continuar con las medidas en materia de prevención sobre la posible evolución de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19. En consecuencia, resulta necesario prever diferentes escenarios a los que adaptarse dependiendo de la situación sanitaria al igual que en el curso anterior.

El Plan de Contingencia incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones de la Escuela de Música Unión Musical Santa Cecilia de Rojas durante el curso 2024-2025, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requiera.

Para ello, se ha redactado explícitamente dicho documento para que se pueda consultar en los momentos que precise su aplicación. Este documento estará publicado en las distintas vías de comunicación que posee la escuela.

4. Área educativa

La finalidad de las enseñanzas musicales de la escuela es dotar al alumnado de los conocimientos necesarios para garantizar su competencia musical, ya sea en un ámbito profesional para continuar sus estudios en conservatorios reglados, como en un aspecto amater para formar parte de nuestra sociedad musical.

4.1 Objetivos generales del centro

Los objetivos generales se centran en contribuir al desarrollo de los alumnos de la escuela las aptitudes, capacidades y valores cívicos propios del sistema educativo.

- a. Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y como medio de expresión cultural de nuestra sociedad y compartir las vivencias musicales con los compañeros, enriqueciendo su relación afectiva con la música.
- b. Adquirir y desarrollar la sensibilidad musical a través de la interpretación y del disfrute de la música de las diferentes épocas, géneros y estilos, para enriquecer las posibilidades de comunicación y de realización personal.
- c. Interpretar en público con la suficiente seguridad en sí mismo, para comprender la función comunicativa de la interpretación musical.
- d. Formar parte e interpretar música en grupo y habituarse a escuchar otras voces o instrumentos.
- e. Ser conscientes de la importancia del trabajo individual y adquirir las técnicas de estudio que permitirán la autonomía en el trabajo y la valoración de éste.
- f. Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical, así como su función expresiva en el discurso musical.
- g. Conocer y valorar la importancia de la música propia de la Comunidad Valenciana, así como sus características y manifestaciones más importantes.
- h. Adquirir la autonomía adecuada, en el ámbito de la audición, comprensión y expresión musical.
- i. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento, de acuerdo con las exigencias del repertorio musical

4.2 Principios pedagógicos y metodológicos

Se apuntan aquí algunos principios metodológicos de carácter general que el profesorado procurará adecuar al proceso de enseñanza-aprendizaje del lenguaje musical y del instrumento:

- a. Adecuar los contenidos y su secuenciación al momento y situación del desarrollo evolutivo del niño y de la niña, de forma que el aprendizaje sea constructivo, progresivo y motivador.
- b. Motivar al alumno para el estudio de la música mediante su actividad y participación en el proceso, dándole el protagonismo que le corresponda en su propia formación musical.
- c. Respetar las peculiaridades de los alumnos, individual y colectivamente, facilitando así la convivencia en el seno del grupo y la colaboración, de forma que se eviten las discriminaciones de todo tipo.
- d. Utilizar procedimientos y recursos variados que estimulen la capacidad crítica y creativa del alumno mediante la aceptación del diálogo y las argumentaciones razonadas.
- e. Procurar que la asimilación de los contenidos conceptuales por parte del alumno se complete con la adquisición de contenidos procedimentales y actitudinales que propicien su autonomía en el trabajo tanto para el momento presente como para el futuro.
- f. Facilitar a los alumnos el conocimiento y empleo del código convencional de expresión a la vez que la corrección y la exactitud en el uso del lenguaje, con el fin de que el aprendizaje y la comunicación sean efectivos.
- g. Ejercitar la creatividad del alumno, de modo que adquiriera estrategias propias de estudio y de realizaciones musicales con el fin de que pueda superar las dificultades que se le presenten en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h. Evitar las sanciones negativas ante el fracaso y premiar siempre el éxito.

4.3 Medidas de respuesta educativa

Estas medidas son todas aquellas que se realizan con el fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado. Se organizan según los 4 niveles de respuesta educativa y de las dimensiones de acceso, aprendizaje y participación de las líneas generales de actuación.

Dichas medidas suponen el desarrollo de protocolos de igualdad y de convivencia, de actuaciones que impliquen emocionalmente al alumno, reforzando la autoestima, el sentido de pertenencia al grupo y al centro, y lo preparan para las interacciones en contextos sociales habituales, actuales y de futura incorporación.

Asimismo, la escuela de música parte del principio de que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado, por presentar:

- Necesidades educativas especiales.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo español.
- Condiciones personales o de historia escolar.

Para ello, se promoverán acciones que favorezcan su aprendizaje, el desarrollo de sus capacidades y su integración en el grupo, en coordinación con el claustro de profesores, y concretamente, con los profesores que participen en la formación de este tipo de alumnado.

De acceso

Con el fin de que todo el alumnado acceda a las experiencias musicales del centro, se personaliza las enseñanzas a través de medios comunes y específicos.

De aprendizaje

Dependiendo del tipo de asignatura, se establecen dos líneas diferenciales. Por un lado, tenemos el aprendizaje individual, enfocado exclusivamente a los alumnos que imparten clases instrumentales, y por otro lado, el aprendizaje grupal, que abarca tanto el aprendizaje

teórico como el instrumental, ya que una de las materias en el ámbito musical es el conjunto instrumental y coro.

De participación

Se trata de medidas específicas destinadas a aquel alumnado que precisa de una respuesta personalizada e individualizada debido a su desarrollo emocional, interpersonal, social, conductual y de salud.

4.4 Tutorías

La implicación profesional y plena disponibilidad al servicio y a la orientación, es el principio general que ordena al resto de acciones encaminadas a la atención de los alumnos.

Cada alumno de la escuela tendrá asignado un tutor, que por lo general, es el profesor de instrumento, excepto en el caso de sensibilización musical, que será su profesor de jardín musical. En el caso de optar por varias especialidades de instrumento, el tutor asignado será el del instrumento principal.

Los profesores tutores tendrán las siguientes funciones:

- a. Orientar y asesorar a los alumnos y sus familiares sobre sus posibilidades educativas, académicas y profesionales, teniendo en cuenta sus aptitudes e intereses.
- b. Impulsar la acción coordinada del equipo docente y responsabilizarse de la ejecución y seguimiento de los acuerdos y medidas que se tomen respecto al alumno a su cargo.
- c. Presidir las sesiones de evaluación del alumnado que tutoriza.
- d. Controlar las faltas de asistencia de los alumnos a su cargo y comunicar estas y otras incidencias a sus padres, prestando especial atención a las que puedan conllevar a un mal mayor.
- e. Facilitar la integración de sus alumnos en la escuela y fomentar su participación en las actividades que se realicen en el centro.
- f. Intermediar entre terceros posibles situaciones que alteren la convivencia en el centro.

- g. Colaborar con los profesores de conjunto, en el caso que requiera de ello, para la elección de repertorio, ampliación de competencias del alumno, y si fuera necesario ofertar la entrada a la banda titular.

Los profesores del resto de asignaturas, informarán a los tutores, al menos, sobre los alumnos que se encuentren en situaciones de:

- Bajo rendimiento académico.
- Problemas de disciplina.
- Faltas de asistencia.

Los tutores deberán atender a los padres o tutores legales del alumnado en caso necesario, en el horario de clase del alumno en cuestión previa aceptación por el tutor. En ningún caso, se podrán hacer tutorías en horario distinto al asignado al alumno.

El director podrá atender a los alumnos, padres o tutores legales que lo requieran con cita previa en las instalaciones de la escuela.

4.5 Evaluación

La evaluación del alumnado se realizará de manera continua teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- a. El profesorado evaluará el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.
- c. La evaluación del alumnado se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación en coherencia con el proyecto educativo elaborado por el centro.
- d. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el tutor. Asimismo, las evaluaciones se realizarán trimestralmente y la evaluación final y calificación del alumnado se realizará en el mes de junio.

- e. Los resultados de las evaluaciones se expresarán mediante escala numérica de 1 a 10, utilizando en cuyo caso sea necesario la fracción de un medio, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a esta.
- f. En caso de los alumnos que cursen Jardín Musical o Iniciación, los resultados de las evaluaciones se expresarán mediante los términos Progresó Adecuadamente (PA) para los que superen los mínimos exigibles y Necesita Mejorar (NM) para los alumnos que no superen dichos mínimos.
- g. Cuando las faltas de asistencia de un alumno o alumna sin causa justificada superen el 50% de las clases supondrá la pérdida de la evaluación continua y la calificación de NO APTO. Asimismo, la ausencia total del alumno matriculado en alguna de las asignaturas se calificará como NO PRESENTADO.

4.6 Actividades extraescolares y complementarias

Como complemento a las enseñanzas artísticas musicales del centro, se establecen una serie de actividades para impulsar la participación y la convivencia a través de talleres, actividades lúdicas, conciertos, etc.

Por ello, se establece el siguiente calendario que podrá sufrir modificaciones a lo largo del curso dependiendo de las circunstancias, y de las necesidades del centro y del alumnado.

Primer trimestre:

- **Halloween en el aula** (actividades y talleres en las instalaciones de la escuela).
- **Festividad de Santa Cecilia** (actividades y talleres en las instalaciones de la escuela).
- **Gala de Santa Cecilia** (concierto de música de cámara a cargo del profesorado y alumnado de la escuela).
- **Navidades Musicales** (actividades y talleres en las instalaciones de la escuela).
- **Audiciones individuales instrumentales** (en las instalaciones de la escuela).
- **Audición de Navidad** (concierto a cargo de los grupos de Jardín e Iniciación musical y los conjuntos instrumentales del centro).

Segundo trimestre:

- **Ensayo de disfraces** (Carnaval en los conjuntos instrumentales).
- **Asistencia a un concierto didáctico** (actividad extraescolar en la que podrán ver una orquesta profesional).
- **Audiciones individuales instrumentales** (en las instalaciones de la escuela).
- **Audición de Primavera** (concierto a cargo de los grupos de Jardín e Iniciación musical y los conjuntos instrumentales del centro).
- **Festival de bandas juveniles** (intercambio con otras escuelas de música).

Tercer trimestre:

- **Clases magistrales y cursos** (se harán cursos y Master Class a criterio del claustro de profesores).
- **Rodearte** (excursión a las Cuevas del Rodeo de la localidad).
- **Audiciones individuales instrumentales** (en las instalaciones de la escuela).
- **Gala fin de curso** (festival fin de curso al aire libre).
- **Talleres para el mantenimiento de instrumentos** (actividad para que padres y alumnos aprendan a cuidar y mantener los instrumentos musicales).

5. Formación del profesorado

En nuestro centro educativo, tenemos como objetivo ofrecer al alumnado una enseñanza de calidad dentro del marco educativo actual. Por ello, todo el profesorado de la escuela tiene la titulación necesaria para desempeñar sus funciones docentes.

La continua evolución de las metodologías y de las herramientas utilizadas en el aula hacen imprescindible la continua formación del profesorado en el ámbito pedagógico, por ello, la entidad fomenta y facilita una formación a nuestro profesorado en este aspecto.